



## ANEXO I

### Declaración Jurada | “Programa de Formación para Incubadoras 2024”

Mediante la firma de este documento, declaro bajo juramento que la entidad postulante al “Programa de Formación para Incubadoras 2024”, y que en este acto represento:

- A. No cuenta con un Director, Representante, Socio, Síndico, Apoderado y/o Gerente que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.
- B. No ha sido sancionada con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública.
- C. No se encuentra en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.
- D. No se encuentra integrada por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender. Quedan exceptuados de la referida restricción, los miembros integrantes de Universidades Públicas o Privadas, Cámaras, Clusters y Asociaciones Empresarias debido al tenor de su función.
- E. No posee entre sus empleados o socios, bajo las diferentes modalidades, a empleados de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M. ni sus familiares hasta el segundo grado de parentesco.
- F. No posee entre sus empleados o socios, bajo las diferentes modalidades, a personas humanas que ya hayan participado en el Programa Ejecutivo “Dirección de Incubadoras, Aceleradoras y Centros de Desarrollo Emprendedor” dictado y certificado por la Universidad de Salamanca.

#### Firma representante legal

Firma:

Nombre y apellido:

Cargo:

Fecha:



# BASES Y CONDICIONES

## "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA INCUBADORAS 2024"



## Índice de Contenidos

1) CONSIDERACIONES GENERALES	2
1.1 Objetivo General y Específicos	2
1.2 Definiciones	3
1.3 Autoridad de Aplicación	3
2) DEL CONCURSO	4
2.1 Beneficiarios	4
2.2 Beneficio	4
3) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	4
3.1 Requisitos formales	4
3.2 Requisitos técnicos	5
3.2.1 Información sobre la incubadora:	5
3.2.2 Información sobre el miembro participante del programa de formación:	6
3.3 Asistencia y actividad de cierre	6
3.4 Pautas de presentación	6
3.5 Impedimentos para ser concursante	6
4) EVALUACIÓN	7
4.1 Criterios de evaluación	7
4.2 Comité de evaluación	8
5) INSTANCIAS	8
6) DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	9
6.1 Declaraciones	9
6.2 Reservas	10

## 1) CONSIDERACIONES GENERALES

La Provincia de Córdoba brinda un entorno altamente propicio para el florecimiento de emprendimientos dinámicos, innovadores y con un enfoque productivo y de triple impacto. Las nuevas generaciones demandan emprendimientos y organizaciones comprometidos con el cambio y el impacto que generan en su entorno. Instituciones como incubadoras de empresas desempeñan un papel fundamental en este contexto, al impulsar el crecimiento de emprendimientos emergentes.

Desde sus inicios, la Agencia Córdoba Innovar y Emprender ha brindado apoyo a incubadoras de empresas a través del programa Córdoba Incuba. Este programa se ha desarrollado en tres ediciones a lo largo de seis años, durante las cuales se ha proporcionado financiamiento, formación y medición a 19 incubadoras de la provincia, las que han incubado en el marco del programa a más de 1.000 emprendimientos.

Este año, por diversos motivos vinculados a aspectos administrativos de la Agencia, no se ha podido dar continuidad hasta la fecha a ese programa. Siendo ahora factible realizarlo, no se considera conveniente dado que a mediados de año las incubadoras ya han iniciado sus procesos de incubación. Es por esto que se define continuar acompañando a este actor tan relevante del ecosistema de emprendimiento provincial a través de otro tipo de programa, consistente en la formación de equipos internos mediante una capacitación que brinde conocimiento, experiencias globales, vinculaciones con pares y certificación internacional.

En este contexto, la formación a equipos internos de incubadoras permite ofrecer a los emprendimientos servicios de mejor calidad, los cuales serán claves para el éxito en sus negocios. Además, en un mundo globalizado, la generación de redes y conexiones con instituciones de apoyo emprendedor de otros países creará sinergias que beneficien a todos los actores involucrados. Por último, la formación y capacitación de incubadoras resulta crucial para asegurar su sostenibilidad y resiliencia, adoptando métodos más efectivos e innovadores en su modelo de negocio y propuesta de valor.

Debido a esto, la Agencia Córdoba Innovar y Emprender propone realizar el “Programa de Formación para Incubadoras 2024” para fortalecer las capacidades y habilidades de estos actores en la provincia.

### 1.1 Objetivo General y Específicos

El Concurso tiene como **objetivo general**: potenciar el ecosistema de innovación y emprendimiento de la provincia de Córdoba mediante el fortalecimiento de incubadoras de empresas dedicadas al apoyo de emprendimientos dinámicos e innovadores en etapas iniciales, a través del acceso a un curso de formación de equipos internos con expertos globales y con certificación internacional.

Los **objetivos específicos** del Concurso son:

- Favorecer el proceso de **gestión y supervivencia de incubadoras de empresas**

de la Provincia de Córdoba.

- Crear **capacidades internas** y estimular la **profesionalización de los equipos de gestión** de las incubadoras de empresas.
- Fortalecer la comunidad de organizaciones especializadas en apoyo a emprendimientos dinámicos e innovadores a través de actividades de **vinculación internacional y redes de trabajo**.

## 1.2 Definiciones

A los fines del Concurso, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y en el cuerpo de la presente Convocatoria y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

**“Autoridad de Aplicación”**: La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso.

**“Concurso”**: El presente Concurso “Programa de Formación para Incubadoras 2024”.

**“Emprendedor”**: Aquella persona humana que se encuentre desarrollando un proyecto y/o empresa con potencial de alto impacto en términos de generación de riqueza y empleo de calidad.

**“Incubadora de empresas”**: Son personas jurídicas, públicas o privadas, debidamente inscriptas, que de cuyo objeto social surja la posibilidad de que la entidad acompañe a emprendedores, sociedades o entidades que se encuentren desarrollando un proyecto productivo y/o constituyan un emprendimiento. Brindan servicios de apoyo a emprendimientos en sus primeros estadios. Estos servicios pueden ser, entre otros: espacio físico, capacitaciones, mentoreo, asistencia técnica, vinculaciones y otras herramientas de acompañamiento para que los emprendedores puedan validar su proyecto y poner en marcha sus emprendimientos dinámicos e innovadores.

**“Mentores”**: Personas con experiencia en el diseño, puesta en marcha y/o gestión de empresas.

## 1.3 Autoridad de Aplicación

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso, y por tanto entidad que emite las presentes Bases y Condiciones del Concurso y que tiene las facultades suficientes para interpretarlas conforme al espíritu del presente Programa, y efectuar todas y cada una de las determinaciones que sean necesarias, siendo sus decisiones y/o determinaciones plenamente vinculantes para las partes y sus representantes.

## **2) DEL CONCURSO**

### **2.1 Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias aquellas organizaciones, públicas o privadas, de la provincia de Córdoba, que demuestren capacidad gerencial y técnica para brindar servicios de formación, asesoramiento, vinculación y apoyo continuo a emprendedores a través de programas de incubación. Deberán ser personas jurídicas de cuyo objeto social surja la posibilidad de que la entidad acompañe a emprendedores, sociedades o entidades que se encuentren desarrollando un proyecto y/o constituyan un emprendimiento.

El presente programa cuenta con un cupo máximo de 15 (quince) incubadoras que resulten beneficiarias, pudiendo cada una de ellas postular a una sola persona para participar de la formación internacional.

### **2.2 Beneficio**

El "Programa de Formación para Incubadoras 2024" prevé un beneficio individual por incubadora que consiste en un cupo gratuito para cursar el programa ejecutivo "Dirección de Incubadoras, Aceleradoras y Centros de Desarrollo Emprendedor" dictado y certificado por la Universidad de Salamanca (España).

En la siguiente carpeta se puede acceder al contenido del programa, el cronograma y el cuerpo docente:

[Formación para Incubadoras 2024](#)

## **3) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

Podrán ser seleccionadas para participar del Concurso aquellas incubadoras que cumplan con los requisitos de presentación estipulados en el presente capítulo, tanto formales como técnicos.

### **3.1 Requisitos formales**

Para participar del presente Concurso la incubadora deberá presentar, al momento de aplicar, los siguientes documentos formales:

- a) En caso de tratarse de personas jurídicas que no se encuentren inscriptas ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba deberá acreditar dicha personería a través del documento que resulte suficiente a tales fines, como así también la documentación que acredite las facultades del representante de la misma.
- b) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

- c) Declaración jurada de no estar comprendido en los impedimentos para ser concursante del presente programa, conforme a lo establecido en el punto 3.5. la que deberá estar firmada de puño y letra por el representante legal de la entidad y luego escaneada o con firma digital válida, en formato PDF.

Si de la documentación que se encontrara disponible mediante la consulta de estado de entidades emitida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba, surgiera que la entidad postulante no se encuentra al día sus presentaciones o tuviere sus autoridades vencidas quedará a criterio de esta Autoridad de Aplicación la solicitud de documentación de soporte suficiente o resolver la no aceptación de su postulación o designación de Beneficiario.

### **3.2 Requisitos técnicos**

A través del Formulario de Aplicación, la incubadora deberá presentar la información técnica comprendida en los siguientes puntos al momento de aplicar al Concurso:

#### **3.2.1 Información sobre la incubadora:**

##### i. Trayectoria de la incubadora

- a) Cantidad de emprendimientos incubados en los últimos tres años, perfil y verticales de los mismos.
- b) Acreditación de la trayectoria en años que posee la incubadora de empresa apoyando el desarrollo de nuevas empresas.

##### ii. Equipo y alianzas

- a) Equipo de trabajo de la incubadora de empresas, indicando cantidad de personas con dedicación part time y cantidad de personas con dedicación full time. Se valorará positivamente la interdisciplinariedad y complementariedad de conocimiento entre los integrantes del equipo.
- b) Porcentaje de mujeres dentro del equipo interno de la incubadora.
- c) Nómina de un máximo de 5 (cinco) profesionales, asesores o miembros de la red de mentores que intervienen en los procesos de apoyo a los emprendedores, describiendo sus antecedentes y la forma de interacción con los emprendedores.
- d) Alianzas de la incubadora de empresas con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor nacional e internacional.

##### iii. Programa de incubación

- a) Descripción general del proceso de incubación (duración, modalidad, temáticas, tamaño de cohortes, vertical preferente si la hubiera, entre otros).
- b) Breve descripción del contenido de cada módulo del proceso de incubación.
- c) Descripción de las actividades 1:1 que se realizan con los emprendimientos incubados.

### **3.2.2 Información sobre el miembro participante del programa de formación:**

- a) Descripción del rol que ocupa en la incubadora el miembro del equipo propuesto para participar del programa de formación.
- b) Breve descripción de la experiencia dentro del ecosistema emprendedor. Se valorará positivamente que el participante posea al menos 2 años de experiencia demostrable en el acompañamiento a emprendedores.

### **3.3 Asistencia y actividad de cierre**

Se requerirá que la incubadora, a través del integrante de su equipo que realice el programa de formación, pueda garantizar una asistencia de al menos el 80% de las clases, lo que será verificado por la institución que lo dicta.

A su vez, será requerida la participación de la incubadora y su referente en la Actividad de Cierre del presente Concurso organizada por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, la cual se realizará de manera presencial en la ciudad de Córdoba y consistirá en la presentación del Trabajo Final requerido por la institución que dicta el programa de formación, paso necesario para obtener la certificación internacional.

### **3.4 Pautas de presentación**

Para participar del presente Concurso la incubadora deberá presentar la documentación requerida en los puntos 3.1 y 3.2. en formato digital a través de [Trámite multinota](#) (Gobierno de la provincia de Córdoba), en la plataforma de Ciudadano Digital. El solicitante deberá poseer Ciudadano Digital Nivel 2.

En caso de ser necesario, la Autoridad de aplicación podrá requerir el respaldo de la documentación física a la siguiente dirección: *Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Oficina 215. Ciudad de Córdoba, Argentina.*

Toda comunicación emitida o dirigida desde el correo electrónico [agenciabainnovayemprende@gmail.com](mailto:agenciabainnovayemprende@gmail.com) se considerará como comunicación formal efectuada en el marco del presente concurso. Para consultas telefónicas, comunicarse al 351 2120610.

### **3.5 Impedimentos para ser concursante**

No podrán presentarse como concursantes:

- a) Personas humanas.
- b) Incubadoras que cuenten con un Director, Representante, Socio, Síndico, Apoderado y/o



Gerente que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.

c) Incubadoras que hubieren sido sancionadas con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública.

d) Incubadoras en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.

e) Incubadoras integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender. Quedan exceptuados de la referida restricción los miembros integrantes de Universidades Públicas o Privadas, Cámaras, Clusters y Asociaciones Empresarias debido al tenor de su función.

f) Incubadoras que tengan entre sus empleados o socios, bajo las diferentes modalidades, a empleados de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M. ni sus familiares hasta el segundo grado de parentesco.

g) Incubadoras que tengan entre sus empleados o socios, bajo las diferentes modalidades, a personas humanas que ya hayan participado en el Programa Ejecutivo “Dirección de Incubadoras, Aceleradoras y Centros de Desarrollo Emprendedor” dictado y certificado por la Universidad de Salamanca.

## 4) EVALUACIÓN

### 4.1 Criterios de evaluación

La evaluación de las postulaciones recibidas se realizará a partir del análisis que un Comité de Evaluación realice sobre la documentación presentada en virtud de las presentes Bases y Condiciones.

Se establecen diferentes variables sujetas a evaluación, a las cuales el evaluador asignará un puntaje mínimo de 0 (cero) puntos y un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos. Cada variable tendrá asociado un determinado peso relativo, los que son establecidos por la Autoridad de Aplicación de la siguiente forma:

Variable a evaluar	Peso relativo
Trayectoria de la incubadora	20%
Equipo y alianzas	20%
Programa de incubación	20%

Rol y experiencia del miembro participante del programa de formación	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Una vez realizada la evaluación, se suman los puntajes ponderados de cada miembro del Comité de Evaluación para cada incubadora de empresa y se calcula el promedio simple de los mismos, obteniéndose un puntaje final por incubadora y el orden de mérito.

#### **4.2 Comité de evaluación**

El proceso de evaluación de las propuestas será realizado con intervención de un Comité de Evaluación designado por la Autoridad de Aplicación, el que estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria y experiencia en el acompañamiento a nuevas empresas y apoyo a emprendedores, nacionales o internacionales. Dicho Comité estará integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) personas.

### **5) INSTANCIAS**

#### i. Apertura de la convocatoria y presentación

La fecha de apertura de la Convocatoria es el día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La misma estará abierta por el término de 14 (catorce) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Convocatoria, pudiendo la Autoridad de Aplicación extender el plazo de la misma en caso de considerarlo necesario antes de su vencimiento dándolo a conocer a través de la página web y redes sociales de la Agencia.

Para ser admitidas, las incubadoras deberán:

1. Presentar la documentación e información requerida en estas Bases y Condiciones en los puntos 3.1 y 3.2 ante la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM mediante e-trámite; y
2. Cumplir con todas las condiciones de elegibilidad para participar en la Convocatoria previstas en estas Bases y Condiciones.

#### ii. Revisión

La Autoridad de Aplicación tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar un examen formal de la documentación presentada por la incubadora, debiendo verificar que se hubiera cumplido con todo lo solicitado en las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a

cada incubadora de empresa la presentación de la información adicional que estime necesaria.

### iii. Evaluación

Una vez llevada adelante la revisión descrita en el apartado anterior, el Comité de Evaluación recibirá las postulaciones y gozará de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos para evaluar a las Incubadoras concursantes.

Una vez finalizado el período de evaluación, cada miembro del Comité de Evaluación remitirá a la Autoridad de Aplicación un dictamen indicando el puntaje asignado a cada una de las incubadoras participantes.

La Autoridad de Aplicación determinará el puntaje final de cada incubadora y confeccionará el ranking de incubadoras, en orden descendente, siendo seleccionadas las 15 (quince) incubadoras con mayor puntaje.

En caso de empate y/o alguna disidencia, el Presidente y/o Vice de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM emitirá un voto a fin de resolver el asunto.

### iv. Selección

Una vez recibido el dictamen por parte de los miembros del Comité de Evaluación la Autoridad de Aplicación emitirá una Resolución en la cual se establecerá el orden de mérito y se declararán los/las beneficiarios/as del Concurso.

### v. Comunicación

La Autoridad de Aplicación notificará al domicilio electrónico debidamente constituido los términos de la Resolución referida en el apartado anterior a cada una de las entidades concursantes.

## **6) DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

### **6.1 Declaraciones**

i. La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria y estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.

ii. La presentación en el concurso conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

iii. La presentación de una solicitud por parte de una entidad concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Autoridad de Aplicación. A todo evento, la Autoridad de Aplicación deberá expedirse en forma expresa respecto de la aceptación o no del solicitante como beneficiario del Programa, y en caso de silencio por parte de la Autoridad de Aplicación, se considerará que la propuesta presentada por el solicitante ha sido rechazada, pudiendo el solicitante presentar una nueva solicitud en caso de estar comprendidos dentro de los plazos fijados para la convocatoria.

iv. Los gastos incurridos por las concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

v. Los postulantes declaran bajo juramento que la documentación presentada en formato digital concuerda con los originales que se comprometen a conservar bajo su plena responsabilidad, y presentarla ante cualquier solicitud por parte de la Autoridad de Aplicación.

## **6.2 Reservas**

i. La Autoridad de Aplicación podrá declarar desierta alguna de las 15 (quince) plazas concursadas en caso de que (i) no se presenten al menos 15 (quince) incubadoras de empresas; y/o (ii) una o más de las incubadoras de empresas concursantes no cumpla con los requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

ii. La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a una entidad concursante o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las concursantes y/o terceros interesados.

iii. La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad para interpretar las Bases y Condiciones, conforme al espíritu del presente Programa, y efectuar todas y cada una de las determinaciones que sean necesarias, siendo sus decisiones y/o determinaciones plenamente vinculantes para las partes y sus representantes.

iv. La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las incubadoras de empresas presentadas a la Convocatoria.